

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE.: @2024/003632

Vista la propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SESCAM, para el “Suministro e Instalación de Estaciones Diagnóstico y Actualización de los Mamógrafos para La Ud. de Cribado de Mamografía del Servicio de Radiología del Hospital Universitario de Toledo”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos:

El artículo 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable del contrato; de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 6 del Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023) y) y el apartado segundo de la Resolución de 20/11/2023 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023),

RESUELVE:

1. INICIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Iniciar el expediente de contratación denominado: “Suministro e instalación de estaciones diagnóstico y actualización de los mamógrafos para la unidad de cribado de mamografía del servicio de radiología del Hospital Universitario de Toledo” (**Exte. @2024/003632**), mediante el procedimiento de negociado sin publicidad por exclusividad con un plazo de ejecución de 2 meses desde el día siguiente a aquel en que se formalice el contrato, por un importe neto de **496.099,00 €**, cantidad a la que se añadirá el 21% en concepto de IVA: **104.180,79 €**, siendo el importe total de **600.279,79 €**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

El Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido), asciende a 600.279,79 €

1

Código Seguro De Verificación	3466-6164-666BP366A-6543	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	15/05/2024 14:39:40	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3466-6164-666BP366A-6543			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe (IVA no incluido)	IVA a soportar (21%)	Importe (IVA incluido)
61030000G/412D/63100 Fondo FAO	2024	496.099,00 €	104.180,79 €	600.279,79 €

2. VALOR ESTIMADO: debido a la ausencia de mantenimiento y posibles prórrogas asciende a 496.099,00 € (IVA no incluido).
3. PROCEDIMIENTO: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con los fundamentos expresados en el cuadro anexo al PCAP y con el certificado de exclusividad de EMSOR, S.L y la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

4. CLASIFICACIÓN -SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA-PROFESIONAL

4.1. SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:

Ambas solvencias están justificadas de acuerdo con la LCSP

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras.

El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

Forma de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las

Código Seguro De Verificación	3466-6164-666BP366A-6543	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	15/05/2024 14:39:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3466-6164-666BP366A-6543		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 Valor mínimo exigido: 496.099,00 € (IVA no incluido) coincidente con el Presupuesto licitación del suministro.

4.2. SOLVENCIA TECNICO-PROFESIONAL:

a) (No aplicable a contratos NO SARA o cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, art. 90.4 LCSP) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

1. Valor mínimo exigido: 496.099,00 € (IVA no incluido) coincidente con el Presupuesto licitación del suministro.
2. Indicar número de certificados o contratos para superar el valor mínimo exigido: Al menos un certificado por el suministro.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN O NO DE LOS LOTES: No se contempla la división en lotes por tratarse de una única empresa la que ostenta la exclusividad así como por el objeto del contrato y dado que, por su propia naturaleza la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, lo que se justifica a los efectos del artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de LCSP”.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS: Aprobar los aspectos económicos y técnicos, de acuerdo con el PCAP.

Código Seguro De Verificación	3466-6164-666BP366A-6543	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	15/05/2024 14:39:40
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3466-6164-666BP366A-6543		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** Aprobar las condiciones especiales de ejecución establecidas en el cuadro anexo al PCAP.

8. Tramitación según LCSP: Ordinaria. Tramitación contable: Ordinaria.

9. **REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede, según la LCSP.

10. **RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Dr. Jose María Sevilla Hernández Mora. Responsable de Imagen Médica del SESCAM.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Secretaría General del SESCAM, a través del Área de Infraestructuras y Servicios Generales.

11. **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:** Aprobar el Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, informado por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial con fecha 15 de mayo de 2024.

12. Aprobar el PPT: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas por la Dirección General de Asistencia Sanitaria con fecha 22 de abril de 2024.

13. **FINANCIACIÓN:** Susceptible de ser cofinanciado hasta el 100% por Fondos de la Fundación Amancio Ortega (FAO).

Toledo, a fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	3466-6164-666BP366A-6543	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	15/05/2024 14:39:40	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/3466-6164-666BP366A-6543			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			